

# Fortalezcemos la ESS

Convocatoria de subvenciones para  
la Economía Social y Solidaria 2022

Del 8 de marzo al 7 de abril



#subvencionsESS

Instrucciones de registro y descarga de documentación adicional y formularios  
Enfortim ESS 2021

# 01

## Índice

1. **Descarga formularios publicados de la convocatoria específica**
2. **Tipología registros según personalidad jurídica de expedientes en trámite**
3. **Cómo presentar la documentación:**
  - 3.1. **Trámite acceso a las solicitudes telemáticas específicas**
  - 3.2. **Trámite acceso instancia telemática genérica**
  - 3.3. **Trámite registro presencial**
4. **Soporte informático y requisitos técnicos para la tramitación electrónica**



## 1. Descarga formularios publicados de la convocatoria específica 2022

Los formularios de reformulación i de justificación, así como toda la normativa publicada de la convocatoria específica de subvenciones con concurrencia pública para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria y el desarrollo de proyectos que ejecutan la estrategia ESS 2030 los podrán descargar en:

<https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones#subvencion-economia-social-solidaria>

Subvenciones para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria 2022

Las actividades o proyectos que se subvencionarán deberán fomentar actividades de interés público o social para la ciudad de Barcelona y que tengan como fin contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia de la economía social y solidaria en Barcelona 2030 – “Reactivación y fortalecimiento de una economía para la vida en la ciudad” –, así como del Plan municipal de impulso de la economía social y solidaria en la ciudad para el periodo 2021-2023. Los proyectos que se propone subvencionar promueven y refuerzan los elementos comunes que definen el carácter transformador de la economía social y solidaria, como la gestión democrática y participativa, la orientación a las necesidades humanas y el compromiso con la comunidad, y están relacionados con las siguientes actividades:

- Impulsar medidas de sensibilización, difusión, impulso y visibilización como modelo económico alternativo.
- Activar medidas para la generación de nuevas iniciativas de economía social y solidaria en la ciudad que generen ocupación.
- Medidas de transformación de sociedades mercantiles, económicas y asociativas en entidades de economía social y solidaria que sean generadoras de una ocupación estable y sostenible.
- Impulsar medidas para fortalecer y mejorar las iniciativas de la economía social y solidaria ya existentes.
- Poner en marcha medidas para mejorar la articulación y la intercooperación y generar polos atractivos que puedan escalar y hacer crecer la actividad empresarial.
- Actividades directamente vinculadas con las líneas estratégicas, palancas de apoyo y objetivos de ciudad de la Estrategia ESS 2030 BCN, así como con los proyectos de ciudad y los grupos de trabajo que los desarrollan.

Pueden ser beneficiarias de esta convocatoria de subvenciones:

- Las **personas jurídicas**.
- Las **agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas**.
- Las **agrupaciones de personas físicas**, incluidos empresarios/as individuales, en proceso de constitución de una cooperativa.
- Las **agrupaciones de personas físicas de proyectos de economía comunitaria y colaborativa del procomún que no estén formalizados**.
- Cualquier **persona jurídica con un proyecto de transformación en cooperativa**.

Los documentos correspondientes a la solicitud están en formato de software libre. Si prefiere trabajar con los documentos en versión Office, debe solicitarlo a través del apartado “**Consúltanos**” de la web de **Economía Social y Solidaria**.

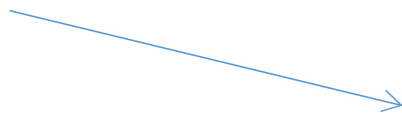
El plazo de presentación de solicitudes es del 8 de marzo al 7 de abril de 2022 (ambos incluidos).

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre de 2022, se ha ampliado la dotación presupuestaria en 199.715,76 euros, quedando el presupuesto final global de la convocatoria fijado en 1.099.715,76 euros

Para más información y consultas sobre las subvenciones para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria 2022, acceda al web de **Economía Social y Solidaria**.

▼ Convocatoria  
▼ Resolución

Copiar enlace





## 2. Tipología registros según personalidad jurídica de expedientes en trámite

### **TIPOLOGIA DE PERSONALIDADES:**

- **Personas jurídicas** están obligadas a realizar todos los trámites de registros telemáticamente
- **Personas físicas** pueden realizar todos los trámites de registros telemáticamente o presencialmente



## La presentación telemática de la documentación comporta **VENTAJAS:**

- ✓ Ahorro de colas y desplazamientos: pueden hacerlo desde cualquier ordenador con conexión a internet (consultad los requerimientos técnicos en el apartado 3 de este documento).
- ✓ Disponibilidad más amplia: El trámite está disponible las 24 horas los 7 días de la semana durante el plazo para la presentación de la documentación. Se recomienda no esperar hasta el último día del trámite específico para registrar la documentación.
- ✓ Agiliza la tramitación administrativa y reduce los plazos administrativos



### 3. Cómo presentar la documentación

Todas las personas jurídicas deben rellenar y registrar obligatoriamente la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona (<http://www.bcn.cat/tramits>), utilizando los formularios específicos que estén disponibles para el trámite en concreto y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites. Todos los trámites asociados a la solicitud inicial y la aportación de cualquier documentación hasta la justificación final, deberán realizarse también a través de la sede electrónica.

**Se recomienda también el trámite telemático para las personas físicas.**

**La documentación que deban presentar posteriormente al período de la solicitud de la subvención, una vez la convocatoria está cerrada, para el cumplimiento de trámites de la convocatoria de subvenciones con concurrencia pública para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria y el desarrollo de proyectos que ejecutan la estrategia ESS 2030, se tramitará a través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona, donde encontrarán 2 opciones:**

- 1) Acceso a la instancia telemática genérica.**
- 2) Acceso a las solicitudes telemáticas específicas.**



### 3.1 Trámite acceso a solicitudes telemáticas específicas

En el caso de que hubieran presentado inicialmente la solicitud de la subvención de manera telemática específica, deberán continuar presentando la documentación a través del **trámite de acceso a las solicitudes telemáticas específicas**.

En el momento de acceder, y para verificar la identidad de acceso, se les pedirá el **mismo NIF/NIE y certificado digital** con el que presentaron la solicitud inicial de la subvención, así como el **número de trámite** que el sistema les facilitó para registrarla.

Pueden acceder a través de dos canales:

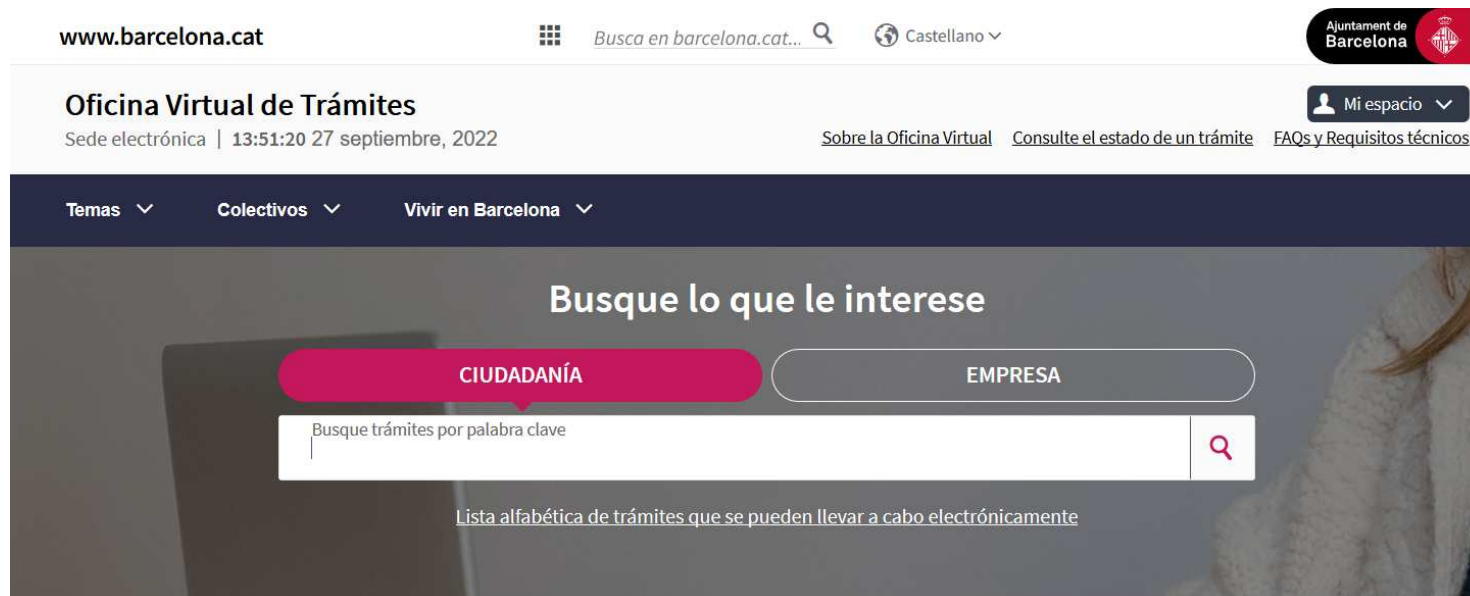


### 3.1 Trámite acceso a solicitudes telemáticas específicas

- Oficina Virtual de trámites

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/>, donde pueden optar por:

- Buscar el trámite: **Subvenciones para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria:**



Trámites frecuentes





### 3.1. Trámite acceso a solicitudes telemáticas específicas

- **Oficina Virtual de trámites (continua)**

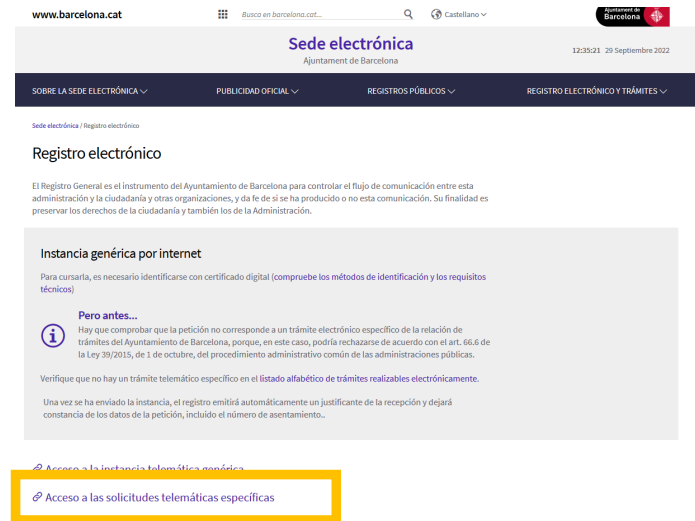
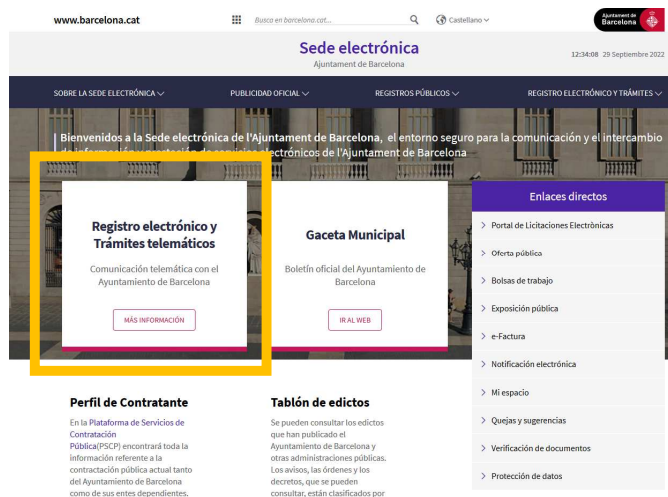
- Entrar a **Mi espacio** desde la Oficina Virtual de Trámites. En esta carpeta, encontrarán toda la información relativa a los trámites que hayan hecho de manera telemática:
  - Podrán **acceder a los documentos** que habrán adjuntado y a su **justificante de registro**.
  - Podrán **consultar el número de referencia del trámite de solicitud**.
  - También **podrán acceder** desde el web del Ayuntamiento:  
[http://www.bcn.cat/carpeta\\_empresas](http://www.bcn.cat/carpeta_empresas)  
[http://www.bcn.cat/carpeta\\_ciutada](http://www.bcn.cat/carpeta_ciutada)

The screenshot shows the website www.barcelona.cat. At the top right, there is a navigation bar with the Ayuntamiento de Barcelona logo and a dropdown menu labeled 'Mi espacio'. Below this, the main header reads 'Oficina Virtual de Trámites' with the date '13:51:20 27 septiembre, 2022'. A dark navigation bar contains 'Temas', 'Colectivos', and 'Vivir en Barcelona'. The main content area features a search bar with the text 'Busque lo que le interese' and two buttons: 'CIUDADANÍA' (highlighted in pink) and 'EMPRESA'. Below the search bar is a text input field with the placeholder 'Busque trámites por palabra clave' and a search icon. At the bottom, there is a link: 'Lista alfabética de trámites que se pueden llevar a cabo electrónicamente'.

Trámites frecuentes



- **Sede electrónica** <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/registro-electronico>, donde deberán ir al apartado **Registro electrónico y Trámites telemáticos**, seleccionar el trámite telemático específico **Acceso a las solicitudes telemáticas específicas** y buscar la convocatoria: **Subvenciones para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria** :



## Trabajo, economía y empresa

- **Subvenciones para el fortalecimiento y reactivación de la economía social y solidaria**
- Subvenciones para apoyar la reactivación de establecimientos de economía local en Barcelona
- Subvenciones del Programa para el impulso socioeconómico del territorio
- Ayudas para proyectos de innovación urbana: La Ciudad Proactiva 2022
- Subvenciones para la instalación de plataformas homologadas para las terrazas en calzada



### 3.1. Trámite acceso a solicitudes telemáticas específicas

- En ambos casos, les dirige a la página principal del trámite específico de la convocatoria **Subvenciones para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria**, donde podrán acceder a través del botón **Inicie el trámite**.
- A continuación, se deberán **identificar con el mismo NIF/NIE y certificado digital** con el que presentó la solicitud inicial de la subvención:

Oficina Virtual de Trámites Sede electrónica 12:45:18 29 septiembre, 2022 Ayuntamiento de Barcelona

### Subvenciones para el fortalecimiento y reactivación de la economía social y solidaria

Org. responsable: Gerencia de Área de Economía, Recursos y Promoción Económica

**Iniciar el trámite**

En plazo

ACTUALIZACIÓN: 19/9/2022

Descripción Interesados Tramitación Responsable

#### Descripción

Las subvenciones para el fortalecimiento y la reactivación de la economía social y solidaria tienen la finalidad de dar respuesta a la precariedad de importantes segmentos de la población y a la vez contribuir a los objetivos generales de democracia económica y desarrollo local.

Las actividades o proyectos que se subvencionarán deben fomentar actividades de interés público o social para la ciudad de Barcelona y que tengan por finalidad contribuir al logro de los objetivos de la [Estrategia de la Economía Social y Solidaria en Barcelona 2030](#) - Reactivación y fortalecimiento de una economía para la vida en la ciudad- así como del Plan municipal de Impulso de la Economía Social y Solidaria en la ciudad para el periodo 2021-2023.

Los proyectos a subvencionar promueven y refuerzan los elementos comunes que definen el carácter transformador de la economía social y solidaria, como la gestión democrática y participativa, la

¿Necesita Ayuda?



Identifíquese con el móvil

Documento identificativo

NIF 12345678A

Número de móvil

0034 999999999

Utiliza mi IdCAT Mòbil

Regístrate

U otros sistemas

Certificado digital: IdCAT, DNle, otros.

Cl@ve PIN24, Ciudadanos UE...

Ayuda Cancela la sesión



- Una vez se hayan identificado, deberán acceder a la página que hace referencia a la convocatoria y al apartado de **Anexión de documentos a solicitudes registradas**.

**Subvenciones para el fortalecimiento y reactivación de la economía social y solidaria**

Paso 1 Paso 2 Paso 3 Paso 4

**Paso 1 -**  
Seleccione una opción:  
**Solicitud de subvención:** le permitirá tramitar la solicitud de subvención dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.  
**Anexión de documentos a solicitudes registradas:** le permitirá anexas documentación que complemente una solicitud ya presentada por registro telemático

**Solicitud de subvención**  
Le permite presentar la solicitud de subvención dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Para hacer efectiva la solicitud deberá anexas los documentos de solicitud previamente descargados.

**Anexión de documentos a solicitudes ya registradas**  
Os permitirá aportar documentación complementaria a una solicitud ya presentada al registro telemático del Ayuntamiento de Barcelona mediante la opción "Solicitud de Subvención" de este trámite.  
Hará falta que tengáis a mano el número de referencia del trámite por internet. Este número está en el justificante que se devolvió al hacer la solicitud de subvención.

Continuar

Para este trámite, deberán identificarse con el mismo NIF/NIE y certificado digital mediante el cual hizo la solicitud inicial

Necesitarán el número de referencia del trámite de solicitud, que encontrarán en el justificante de registro y en su carpeta.



### 3.2 Trámite acceso instancia telemática genérica

En el caso que hubieran presentado inicialmente la solicitud de la subvención de manera telemática genérica, deberán continuar presentando la documentación a través del **trámite de acceso a las solicitudes telemáticas genéricas**. En el momento de acceder, y para verificar la identidad de acceso, les pedirá un **certificado digital** obtenido previamente, de acuerdo con las instrucciones de la Oficina Virtual de Trámites.

#### Muy importante:

- 1) En el momento del trámite deberán indicar a quién va dirigido este trámite con el **nombre de la convocatoria específica i código carpeta: 178**.
- 2) Para poder hacer el seguimiento de su expediente, les pedimos que una vez registrados los documentos y obtenido el documento de registro de confirmación lo comuniquen al **correo: [Subvencions ec solidaria@bcn.cat](mailto:Subvencions_ec_solidaria@bcn.cat) adjuntando este documento de registro** que contiene sus datos y documentos.



### 3.2. Trámite acceso instancia telemática genérica

Es obligatorio para las personas jurídicas en el caso que el NIF/NIE y el certificado digital de acceso no sea el mismo con el que registraron la solicitud inicial de la subvención, y es recomendable para las personas físicas que iniciaron la solicitud de la subvención de manera presencial.

- Deberán acceder a la Sede Electrónica

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/registro-electronico>, donde deberán ir al apartado **Registro electrónico y Trámites telemáticos** y seleccionar el trámite telemático genérico **Acceso a la instancia telemática genérica**.

The screenshot shows the 'Sede electrónica' website for the Ayuntamiento de Barcelona. The page title is 'Sede electrónica' and the date is '12:41:52 29 Septiembre 2022'. The navigation menu includes 'SOBRE LA SEDE ELECTRÓNICA', 'PUBLICIDAD OFICIAL', 'REGISTROS PÚBLICOS', and 'REGISTRO ELECTRÓNICO Y TRÁMITES'. The main content area is titled 'Registro electrónico' and contains the following text:

El Registro General es el instrumento del Ayuntamiento de Barcelona para controlar el flujo de comunicación entre esta administración y la ciudadanía y otras organizaciones, y da fe de si se ha producido o no esta comunicación. Su finalidad es preservar los derechos de la ciudadanía y también los de la Administración.

**Instancia genérica por internet**

Para cursarla, es necesario identificarse con certificado digital (compruebe los métodos de identificación y los requisitos técnicos)

**Pero antes...**

Hay que comprobar que la petición no corresponde a un trámite electrónico específico de la relación de trámites del Ayuntamiento de Barcelona, porque, en este caso, podría rechazarse de acuerdo con el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Verifique que no hay un trámite telemático específico en el [listado alfabético de trámites realizables electrónicamente](#).

Una vez se ha enviado la instancia, el registro emitirá automáticamente un justificante de la recepción y dejará constancia de los datos de la petición, incluido el número de asentamiento.

At the bottom of the page, there are two links: 'Acceso a la instancia telemática genérica' (highlighted with a yellow box) and 'Acceso a las solicitudes telemáticas específicas'.



### 3.2. Trámite acceso instancia telemática genérica

- A continuación, deberán identificarse con su NIF/NIE y certificado digital obtenido previamente, de acuerdo con las instrucciones de la Oficina Virtual de Trámites.

- Una vez que hayan presentado la documentación a través de la instancia telemática genérica, podrán consultar, a pie de página, el estado del trámite si introducen el número de solicitud que hayan obtenido en la pantalla de finalización del trámite, o bien, a través de su espacio personal.

#### Consulte el estado de un trámite

Puede hacer la consulta del estado de un trámite introduciendo el número de solicitud que obtuvo en la pantalla de finalización del trámite o bien a través de su espacio personal.

**Número de solicitud**

INTRODUZCA EL NÚMERO

Consultar

En caso de que el código de solicitud a consultar tenga el formato de 4 números y 3 letras, por ejemplo 1234ABC, [Haga clic aquí](#)



### 3.3. Trámite registro presencial (sólo personas físicas)

Las personas físicas, en el caso de que hayan presentado inicialmente la solicitud de la subvención de manera presencial, podrán optar por presentar la documentación de manera telemática, a través del **trámite de instancia telemática genérica**. En este caso, deberán disponer de un certificado digital obtenido previamente, de acuerdo con las instrucciones de la Oficina Virtual de Trámites.

Las personas físicas también tienen la opción de pedir cita previa para ir a un **registro presencial**, a través del enlace:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/tramit/20100001515>

#### **Muy importante:**

- 1) Para poder hacer un seguimiento de su expediente, recomendamos que, una vez registrados los documentos y obtenido el justificante de registro, lo comuniquen al **correo: [Subvencions ec solidaria@bcn.cat](mailto:Subvencions ec solidaria@bcn.cat) adjuntando este justificante de registro** que contiene el sello del lugar, fecha de entrada y asentamiento del registro.
- 2) Si optan por el trámite de instancia telemática genérica, deberán indicar a quién dirigen este trámite con el **nombre de la convocatoria específica y código carpeta: 178.**





## 4. Soporte informático y requisitos técnicos para la tramitación electrónica

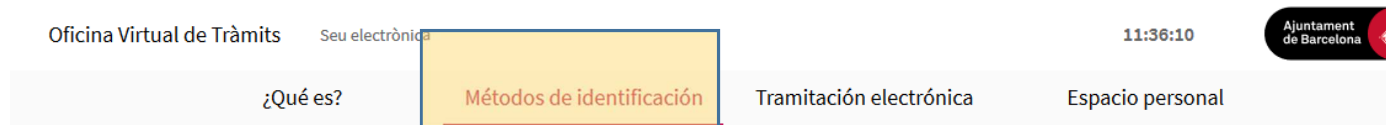
Les recomendamos consultar los apartados que contienen información de ayuda para la presentación de su solicitud de subvención.

Navegar por estos apartados les permitirá verificar que su ordenador cumple con los requisitos técnicos del portal de trámites:

→ Requisitos técnicos:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/technicalrequirements>

→ Certificados digitales admitidos, pueden encontrar información en el apartado siguiente:



### Métodos de identificación

#### 1. Identificación y firma electrónica

La Oficina Virtual admite los siguientes sistemas personales de identificación y firma electrónica:

- DNI electrónico (eDNI). [Más información](#)
- idCat (certificado digital emitido por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña). [Más información](#)
- Certificado digital de persona física de la FNMT. [Más información](#)
- Otros certificados digitales emitidos por autoridades de certificación. [Más información](#)



#### 4. Soporte informático y requisitos técnicos para la tramitación electrónica Recomendaciones y errores más frecuentes

→ Procurar reducir al máximo el tamaño de los archivos que anexáis, tanto a través de la opción de “**Solicitud de subvención**” (como máximo 8 documentos que pesen 20MB entre todos) como a la hora de **Anexar documentos en solicitudes ya presentadas** (como máximo 3 documentos de 3MB cada uno).

→ Debemos comprobar que la ruta dónde se encuentra el archivo que queremos anexar y el nombre del propio **archivo no contiene dos puntos, acentos y otros símbolos NO permitidos (/&%\$”;;.^””+\*)**

→ Debemos comprobar que la **longitud del nombre del documento** que queremos anexar es **superior a 3 caracteres sin la extensión “.pdf”**.

→ No podemos anexar **2 archivos con el mismo nombre**

→ Debemos comprobar que **anexamos los documentos en la solicitud que corresponde al solicitante.**

Esta incidencia es común en personas que representan más de una entidad, y que presentan solicitudes en la convocatoria.



## 4. Soporte informático y requisitos técnicos para la tramitación electrónica

### Dudas o incidencias

- Si durante el proceso de tramitación tienen dudas o alguna incidencia informática que no han podido resolver consultando los requisitos técnicos y las orientaciones de este documento, disponen de un canal donde comunicar su incidencia o duda.
- Sólo deberán clicar el enlace habilitado a tal efecto y que está disponible en todo momento mientras tramitan su solicitud (a la columna de la derecha):

The image displays three side-by-side screenshots of the 'trámitsonline' web portal for the Ayuntamiento de Barcelona. Each screenshot shows the user interface for the 'Subvenciones para el fortalecimiento y reactivación de la economía social y solidaria' process. The user is logged in as 'María Jose'. In each screenshot, the 'Consultas e incidencias' link in the right-hand navigation menu is highlighted with a red box, indicating the channel for reporting issues or questions.



## 4. Soporte informático y requisitos técnicos para la tramitación electrónica

### Dudas o incidencias

- Para comunicar cualquier incidencia técnica, se deberán adjuntar las capturas de pantalla de TODA la tramitación, indicando **día y hora** en que se haga.

# Convocatoria de subvenciones para la Economía Social y Solidaria 2022

**Del 8 de marzo al 7 de abril**

## Gracias por vuestra atención!

Para resolver dudas y aclaraciones, a los canales de comunicación:

<https://www.bcn.cat/cgi-bin/consultesIRIS?id=1173>

<https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/ca/impulsem-less-piess/projectes/subvencions>

subvencions\_ec\_solidaria@bcn.cat

#subvencionsESS

Ajuntament de  
Barcelona

